

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1173-2PO1-16

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Desarrollo Social
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. J. Jesús Zúñiga Mendoza
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	27 de abril de 2016.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	26 de abril de 2016.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Desarrollo Social

### II.- SINOPSIS

Promover el desarrollo humano, adoptar medidas para aumentar la participación social en la vida económica, social, cultural y política, prohibir prácticas discriminatorias, excluyentes o nugatorias de derechos en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social y sujetar el principio de enfoque de derechos e intercultural, además de promoverlos en los planes, políticas, programas y lineamientos destinados a eliminar la pobreza e incluir la vertiente entre el enfoque intercultural y el desarrollo humano a la política nacional de desarrollo social.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con los artículos 4o. párrafo 1º y 25 párrafo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b></p> <p><b>Artículo 1.</b> La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:</p> <p><b>I. a IX. ...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sin correlativo vigente</b></li> </ul> <p><b>Artículo 2.</b> Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.</p> <p><b>Artículo 3.</b> La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p>	<p><b>Decreto por el que reforma y adicionan diversos artículos a la Ley General de Desarrollo Social</b></p> <p><b>Único.</b> Se reforma el artículo 2; y se adiciona una fracción X al artículo primero; las fracciones XI y XII al artículo 3; una fracción X al artículo 10; las fracciones V y VI al artículo 11; un artículo 12 BIS y una fracción VI al artículo 14, todos de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:</p> <p><b>Ley General de Desarrollo Social</b></p> <p><b>Artículo 1.</b> La presente ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:</p> <p><b>I. a IX. ...</b></p> <p><b>X. Promover el desarrollo humano, fortaleciendo el proceso de crecimiento y expansión de capacidades humanas de tal forma que permita a las personas mejorar su calidad de vida.</b></p> <p><b>Artículo 2.</b> Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria, <b>excluyente o nugatoria de derechos</b> en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.</p> <p><b>Artículo 3.</b> La política de desarrollo social se sujetará a los siguientes principios:</p>

**I. a X. ...**

- Sin correlativo vigente
- Sin correlativo vigente

**Artículo 10.** Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

**I. a IX. ...**

- Sin correlativo vigente

**Artículo 11.** La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los siguientes objetivos:

**I. a IV. ...**

- Sin correlativo vigente

**I. a X. ...**

**XI. Enfoque de derechos:** Visión basada en los derechos humanos consiste en servir de herramienta para identificar y analizar las desigualdades que forman parte de los problemas más importantes del desarrollo para, de esa forma, corregir las prácticas de carácter discriminatorio que limitan el desarrollo humano; y

**XII. Enfoque intercultural:** Visión orientada a abordar las particularidades de los pueblos indígenas, afro descendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de culturas.

**Artículo 10.** Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

**I. a IX. ...**

**X. Recibir la atención respetando su identidad cultural, que les permita el ejercicio de todos sus derechos y el acceso a la igualdad de oportunidades para su desarrollo integral.**

**Artículo 11.** La política nacional de desarrollo social tiene los siguientes objetivos:

**I. a IV. ...**

**V. Promover el fortalecimiento de capacidades para garantizar el desarrollo humano, tomando en cuenta sus necesidades estratégicas en función de su condición de género,**

